I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002024

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 26 DIC 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2837/2023; el Memorándum N°1000/781/2023 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1722/2022, N°202/1851/2023 y Nº202/1938/2023; el Expediente N°19.490/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1702/2023, se llamó a licitación pública denominada **"SERVICIO DE INSTALACIÓN GUIRNALDAS Y ENERGIA ELECTRICA PARA FERIAS NAVIDEÑAS 2023", ID 324-227-LE23**, declarada desierta mediante Decreto Exento N°202/1851/2023.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1938/2023 se autorizó la Contratación Directa para el **SERVICIO DE INSTALACIÓN GUIRNALDAS Y ENERGIA ELECTRICA PARA FERIAS NAVIDEÑAS 2023.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **SERVICIO DE INSTALACIÓN GUIRNALDAS Y ENERGIA ELECTRICA PARA FERIAS NAVIDEÑAS 2023",** suscrito con fecha 08 de diciembre de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SISTEMAS DE ENERGIA E ILUMINACIÓN DFL2 SPA,** R.U.T. N° [ ] representada legalmente por doña **SARAI SIVAN PARRA JARAMILLO**, cedula de identidad N° [ ] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1702/2022 se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE INSTALACIÓN GUIRNALDAS Y ENERGIA ELECTRICA PARA FERIAS NAVIDEÑAS 2023" ID: 324-227-LE23**, en virtud del Decreto Exento N° 202/1851/2023, se declaró desierta la propuesta publica "**CONTRATACION DE SERVICIO DE INSTALACIÓN GUIRNALDAS Y ENERGIA ELECTRICA PARA FERIAS NAVIDEÑAS 2023**"; por medio del Decreto Exento N°202/1938/2023, se autorizó la Contratación Directa para el **SERVICIO DE INSTALACIÓN GUIRNALDAS Y ENERGIA ELECTRICA PARA FERIAS NAVIDEÑAS 2023,** con la empresa **SISTEMAS DE ENERGIA E ILUMINACION DFL2 SPA,** Rol Único Tributario número [ ] a la empresa ya individualizada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002024

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar por parte de Municipalidad con la empresa **SISTEMAS DE ENERGIA E ILUMINACION DFL2 SPA** representada por doña **SARAY SIVAN PARRA JARAMILLO,** quien acepta la contratación antedicha y se obliga a realizar el servicio de instalación de guirnaldas eléctricas para las ferias navideñas con el objetivo de celebrar la navidad con los vecinos, en conformidad a lo indicado en Especificaciones Técnicas y demás documentación que formaron parte de la presente propuesta y que se materializan legalmente en este contrato, siendo aplicable lo dispuesto en el punto **16.1** de las respectivas Bases Administrativas Generales con sus límites respectivos.

TERCERO: Precio: El valor total es de $32.000.100.- (treinta y dos millones cien pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, será de conformidad con el cumplimiento de hitos de instalación en cada locación, previa certificación del ITS del mismo, para su posterior facturación.
En este mismo acto, se deja establecido la posibilidad de factorizar, situación a informar al ITS del presente servicio en forma oportuna mediante comunicación formal (por escrito).

QUINTO: Plazo.- El plazo se encuentra contenido en las bases administrativas generales de licitación en el punto 1.7, plazo al cual deberá darse estricto cumplimiento.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Depósito a la Vista, N°0094580 del Banco Santander, por un monto que corresponde a la suma de **$1.600.005.- (un millón seiscientos mil cinco pesos),** con fecha de emisión el día 14 de diciembre de 2023.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá al funcionario que designará la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SISTEMAS DE ENERGIA E ILUMINACION DF2 SPA,** es **SARAY SIVAN PARRA JARAMILLO.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002024

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.006.001.002.000 "Electricidad y Alumbrado" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcalde

LFR/TGT/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S
Página Web.

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"SERVICIO DE INSTALACIÓN GUIRNALDAS Y ENERGIA ELECTRICA PARA FERIAS NAVIDEÑAS 2023"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

SISTEMAS DE ENERGIA E ILUMINACION DF2 SPA.

En Cerrillos, 08 de Diciembre del año 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada legalmente por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante **"EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la empresa **SISTEMAS DE ENERGIA E ILUMINACION DFL2 SPA,** Rol Único Tributario número [ ] representada legalmente por doña **SARAI SIVAN PARRA JARAMILLO**, cédula de identidad número [ ] con domicilio en [ ] en adelante **"EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1702/2022 se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE INSTALACIÓN GUIRNALDAS Y ENERGIA ELECTRICA PARA FERIAS NAVIDEÑAS 2023" ID: 324-227-LE23**, en virtud del Decreto Exento N° 202/1851/2023, se declaró desierta la propuesta publica **"CONTRATACION DE SERVICIO DE INSTALACIÓN GUIRNALDAS Y ENERGIA ELECTRICA PARA FERIAS NAVIDEÑAS 2023"**; por medio del Decreto Exento N°202/1938/2023, se autorizó la Contratación Directa para el **SERVICIO DE INSTALACIÓN GUIRNALDAS Y ENERGIA ELECTRICA PARA FERIAS**

Cerrillos
VAMOS ARRIBA

DIRECCIÓN JURÍDICA

NAVIDEÑAS 2023, con la empresa **SISTEMAS DE ENERGIA E ILUMINACION DFL2 SPA,** Rol Único Tributario número [ ] a la empresa ya individualizada.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** representada legalmente por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** viene en contratar por parte de Municipalidad con la empresa **SISTEMAS DE ENERGIA E ILUMINACION DFL2 SPA** representada por doña **SARAI SIVAN PARRA JARAMILLO,** quien acepta la contratación antedicha y se obliga a realizar el servicio de instalación de guirnaldas eléctricas para las ferias navideñas con el objetivo de celebrar la navidad con los vecinos, en conformidad a lo indicado en Especificaciones Técnicas y demás documentación que formaron parte de la presente propuesta y que se materializan legalmente en este contrato, siendo aplicable lo dispuesto en el punto **16.1** de las respectivas Bases Administrativas Generales con sus limites respectivos.

TERCERO: Precio: El valor total es de $32.000.100.- (treinta y dos millones cien pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, será de conformidad con el cumplimiento de hitos de instalación en cada locación, previa certificación del ITS del mismo, para su posterior facturación.

En este mismo acto, se deja establecido la posibilidad de factorizar, situación a informar al ITS del presente servicio en forma oportuna mediante comunicación formal (por escrito).

QUINTO: Plazo.- El plazo se encuentra contenido en las bases administrativas generales de licitación en el punto 1.7, plazo al cual deberá darse estricto cumplimiento.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Depósito a la Vista, N°0094580 del Banco Santander, por un monto que corresponde a la suma de **$1.600.005.- (un millón seiscientos mil cinco pesos),** con fecha de emisión el día 14 de diciembre de 2023.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá al funcionario que designará la Directora de Desarrollo

Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SISTEMAS DE ENERGIA E ILUMINACION DF2 SPA,** es **SARAY SIVAN PARRA JARAMILLO.**

NOVENO: La personería.- La personería de doña **SARAY SIVAN PARRA JARAMILLO** para actuar en representación de la empresa **SISTEMAS DE ENERGIA E ILUMINACION DF2 SPA,** consta en Certificado de Estatuto actualizado del Ministerio de Economía, Fomento Y turismo del Gobierno de Chile, Registro de Sociedades y Empresas. La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, como Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol 8760/2021 de fecha veintidós de Junio de dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de éstas.

DECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

Cerrillos
VISTA ALEGRE

DIRECCIÓN JURÍDICA



Sarai Parra

SARAI SIVAN PARRA JARAMILLO

RUT

SISTEMAS DE ENERGIA E ILUMINACION DF2 SPA

TAMARA GOMEZ TABILO

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

aam